



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R

Quito, D.M., 10 de enero de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 280 ibídem, contempla: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, el artículo 293 ibídem, dispone: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)”*;

Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece: *“Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones, incluyendo aquellos característicos de las rutas aéreas, en forma directa o por delegación, según sean las conveniencias del Estado, con arreglo a las disposiciones de esta Ley, del Código Aeronáutico, reglamentos y regulaciones técnicas, que deberán estar conforme con las normas vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, de la cual el Ecuador es signatario. (...)”*;

Que, el artículo 6, numeral 1 ibídem, señala: *“Son atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil, las siguientes: (...) e) Aprobar, anualmente, el Plan de Desarrollo Aeronáutico y el Plan Operativo de la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, contempla entre sus principios que: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 54 ibídem, establece que las instituciones sujetas al ámbito de este Código, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R

Quito, D.M., 10 de enero de 2025

los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el último inciso del artículo 97 ibídem, señala: *“Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”*;

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 80 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“(...) La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.*

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que en su artículo 9, inciso segundo, establece: *“(...) Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió en su artículo 2, REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC); mismo que establece dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, *“Administrar, gestionar y evaluar la formulación de la Planificación Estratégica y Operativa Institucional en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo”*; así como, *“Presentar al Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, los planes, programas, proyectos e informes de resultados relativos al mejoramiento de la eficiencia institucional”*; además, contempla como uno de los entregables de la Gestión Interna de Planificación e Inversión, el *“Plan Operativo Anual (POA)”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 344 de 06 de agosto de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 621 de 14 de agosto de 2024, el Sr. Daniel Noboa Azin, Presidente Constitucional del Ecuador, encargó: *“(...) al señor Juan Pablo Franco Castro la Dirección General de Aviación Civil, hasta la designación de su titular”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DGAC-2024-0673-M de 22 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, solicitó a las autoridades de la DGAC, realizar el análisis correspondiente para priorizar las actividades propias de sus Direcciones y registrar en la "Matriz de Necesidades 2025", a fin de realizar el levantamiento de Necesidades institucionales para la Proforma 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0002-M de 06 de enero de 2025, el Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, puso en conocimiento de las autoridades de la Dirección General de Aviación Civil, que, para el presente ejercicio fiscal 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas ha realizado una asignación presupuestaria de USD 38,178,930.20, el mismo que se encuentra distribuido para la Subdirección Zonal del Litoral y Planta Central;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DGAC-2025-0019-M de 09 de enero de 2025, el Director

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R

Quito, D.M., 10 de enero de 2025

General de Aviación Civil, convocó al Subdirector General; Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante; Coordinador General Administrativo Financiero; y Directoras/es de la DGAC, a la reunión del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, para el día viernes 10 de enero de 2025; para presentar y aprobar el Plan Operativo y Plan de Inversión Anual 2025 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, del Acta de Reunión del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, efectuada el 10 de enero de 2025, se desprende que el Director de Planificación y Gestión Estratégica, presenta a los miembros del Comité, el presupuesto para el Plan Operativo Anual - POA y Plan Anual de Inversión – PAI de la Dirección General de Aviación Civil para el año 2025, para su aprobación por el monto de USD 38.178,930.20 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100 CTVS), el mismo que fue aprobado de forma unánime por el Director General de Aviación Civil, Subdirector General; Coordinador General Administrativo Financiero; y Directoras/es de la DGAC; conforme consta en la mentada Acta;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0031-M de 10 de enero de 2025, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución para la aprobación del Plan Operativo Anual – POA 2025 de la DGAC;

Que, cada uno de los objetivos estratégicos, metas e indicadores de la Dirección General de Aviación Civil, así como los planes, programas, proyectos, acciones y actividades del Plan Operativo Anual deben garantizar que la gestión institucional se inscriba en las líneas de acción gubernamental;

Que, el Plan Operativo Anual – POA 2025 de la Dirección General de Aviación Civil, responde a la programación de los principales programas, proyectos, acciones y actividades de la Institución, las cuales sirven de base para la programación presupuestaria;

En ejercicio de las atribuciones que le concede el artículo 6 numeral 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil; y, la Acción de Personal No. RRHH-2024-0210 de 06 de agosto de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, que constan en el archivo adjunto denominado “*poa_inicial_2025_dgac.xls*”, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos.

Artículo 2.- DISPONER a la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, el seguimiento y evaluación permanente del Plan Operativo Anual 2025, e informar periódicamente a las autoridades de la Dirección General de Aviación Civil, sobre su ejecución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gestión Financiera y Gestión Interna Zonal Financiera, según corresponda, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2025 de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 4.- ENCARGAR del cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Gestiones que

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R

Quito, D.M., 10 de enero de 2025

conforman la Dirección General de Aviación Civil, responsables de la gestión de planes, programas, proyectos, acciones y actividades contempladas en el Plan Operativo Anual 2025, que coadyuven a la consecución de los objetivos estratégicos institucionales; así como de facilitar la información sobre su cumplimiento, cuando la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, así lo requiera.

Artículo 5.- DISPONER a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- DECLARAR la presente Resolución de cumplimiento obligatorio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Pablo Franco Castro

DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-DPGE-2025-0031-M

Anexos:

- acta_de_reunión_comité_poa_inicial_2025_legalizada0021028001736543567.pdf
- dgac-cgaf-2025-0002-m0239293001736451220-1.pdf
- poa_inicial_2025_dgac(1).xls

Copia:

Señor Magíster
Carlos Alfredo Chacon Romero
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster
Victor Miguel Zeballos Zevallos
Coordinador General Administrativo Financiero

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Ingeniera
Veronica De Lourdes Guzman Miño
Asistente de Planificación y Calidad

Señor Magíster
Byron Danilo Estrella Landázuri
Director Administrativo

ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quiquix

